| ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | |
|---|---|
| **Fecha de diligenciamiento: 26/09/2026** | **Proceso de selección:** Mínima cuantía |

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.
El Municipio de Manzanares-Caldas procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

**OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CINCO (05) PANELES SOLARES Y UN (01) INVERSOR PARA FORTALECER LOS PROYECTOS EDUCATIVOS AMBIENTALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ROMERAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.**

**OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:**

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

## 1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El municipio de Manzanares, como entidad territorial de la división político Administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión institucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la administración municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.

En concordancia con sus planes, programas y metas institucionales, el Municipio ha definido estrategias orientadas al fortalecimiento del sector rural, priorizando acciones que favorezcan la inclusión productiva y el desarrollo económico del campo. Estas estrategias contemplan objetivos y metas que requieren la ejecución de actividades como jornadas técnicas, ferias agroempresariales y procesos de formación práctica, tales como escuelas de campo, dirigidas a productores y empresarios agropecuarios del municipio.

La Alcaldía Municipal de Manzanares, en el marco de sus competencias y de las acciones orientadas al fortalecimiento de la educación ambiental, la promoción del desarrollo sostenible y la generación de espacios educativos que contribuyan a la formación de ciudadanos comprometidos con la protección y conservación del medio ambiente, identifica la necesidad de fortalecer las herramientas pedagógicas y tecnológicas disponibles en la Institución Educativa Romeral.

En este sentido, se considera pertinente promover estrategias educativas que permitan a los estudiantes conocer y comprender, desde un enfoque práctico y aplicado, las alternativas existentes para la generación y utilización de energía a partir de fuentes renovables, especialmente aquellas que contribuyan a disminuir la dependencia de fuentes convencionales y favorezcan el uso responsable de los recursos naturales.

La implementación de un sistema básico de generación de energía solar fotovoltaica, conformado por paneles solares y un inversor, constituye una herramienta pedagógica que permitirá a la Institución Educativa Romeral

fortalecer sus proyectos y actividades de educación ambiental mediante la incorporación de tecnologías asociadas al aprovechamiento de la energía solar.

El suministro de estos elementos permitirá generar un espacio demostrativo y educativo en el que la comunidad estudiantil pueda aproximarse al funcionamiento de los sistemas de generación de energía solar, comprender conceptos relacionados con energías renovables, eficiencia energética, sostenibilidad y aprovechamiento de los recursos naturales, y desarrollar actividades académicas y proyectos ambientales orientados a la construcción de una cultura de cuidado del medio ambiente.

Asimismo, la iniciativa busca articular las acciones de la Administración Municipal con los procesos educativos desarrollados por la institución, promoviendo escenarios de aprendizaje significativo en los cuales los estudiantes puedan relacionar los conocimientos adquiridos en las diferentes áreas del saber con una aplicación tecnológica concreta y con los desafíos ambientales actuales.

Por lo anterior, la Alcaldía Municipal de Manzanares requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto esté orientado al suministro de paneles solares, inversor y demás elementos requeridos para su adecuada implementación, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la entidad, con destino a la Institución Educativa Romeral, como estrategia para fortalecer sus proyectos de educación ambiental y promover el conocimiento y aprovechamiento de fuentes de energía renovable.

La adquisición de estos elementos responde a una necesidad de interés educativo y ambiental, en tanto contribuye al fortalecimiento de las capacidades institucionales para desarrollar procesos pedagógicos relacionados con la transición hacia formas de generación de energía más sostenibles, el uso eficiente de los recursos y la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable.

De igual manera el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en su eje estratégico 3 **"DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TERRITORIO EN INCLUSIÓN Y PROGRESO PARA MANZANARES**" busca proteger el medio ambiente y garantizar la sostenibilidad del municipio. Para ello, se implementarán programas y proyectos en materia de ambiente y desarrollo sostenible.

**Sector: AMBIENTE**
**Objetivo:** Conservación, restauración y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente en procura de alcanzar calidad ambiental para el desarrollo humano integral. Los recursos naturales son los bienes presentes en la naturaleza utilizados por el hombre para su subsistencia y la satisfacción de sus necesidades en procura de alcanzar una calidad de vida digna para la sociedad; esto se logrará a través de acciones, programas y proyectos concertados que promuevan y garanticen la conservación, recuperación, restauración, uso y aprovechamiento sostenible de los bienes y servicios ambientales.
**Programa:** Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
**Subprograma:** Intersubsectorial Ambiente.
**Producto:** Servicio de educación informal ambiental.
**Indicador de Producto:** Personas capacitadas.

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Inversiones y el proyecto de inversión denominado "***IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL, CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, CONSERVACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS Y FORTALECIMIENTO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES***" cuyo código BPIM es 202600000003255.

**2) OBJETO PARA CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CINCO (05) PANELES SOLARES Y UN (01) INVERSOR PARA FORTALECER LOS PROYECTOS EDUCATIVOS AMBIENTALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ROMERAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.**

Cantidades a Suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios:

Especificaciones técnicas:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 26110000 | Panel solar mínimo 600W | UNIDAD | 5 | $ 480.000 | $2.400.000 |
| 26110000 | Inversol (r) | UNIDAD | 1 | $1.600.000 | $1.600.000 |
| | | | | **TOTAL** | **$4.000.000** |

**NOTA:** la fecha y lugar donde se realizará la entrega está sujeta a coordinación con el supervisor del contrato.

**3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:**

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Suministrar los paneles solares, equipos, componentes, accesorios y demás elementos requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, características y condiciones establecidas por la entidad contratante.
2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y libres de defectos de fabricación, y que cumplan con las normas técnicas y de seguridad aplicables a este tipo de equipos.

3. Entregar los bienes en las cantidades, referencias y especificaciones técnicas establecidas por la Alcaldía, absteniéndose de realizar cambios o sustituciones de los elementos contratados sin autorización previa y expresa de la entidad.
4. Realizar la entrega de los equipos en el lugar determinado por la entidad contratante, dentro del plazo establecido en el contrato, asumiendo los costos asociados al transporte, cargue, descargue, embalaje, manipulación y demás actividades necesarias para garantizar la entrega adecuada de los bienes.
5. Garantizar el adecuado embalaje, protección y transporte de los equipos, de manera que estos no sufran daños, deterioros o alteraciones durante su traslado hasta el lugar de entrega.
6. Entregar junto con los bienes las fichas técnicas, manuales de operación y mantenimiento, certificados de garantía, certificados de calidad y demás documentos técnicos correspondientes a los paneles solares y a los demás componentes suministrados.
7. Garantizar la trazabilidad y procedencia de los equipos, suministrando a la entidad contratante la información necesaria para identificar marcas, referencias, números de serie, fabricante, fecha de fabricación y demás datos relevantes de los bienes entregados.
8. Realizar la entrega física de los elementos mediante acta o documento de recibido, en el cual se deje constancia de las cantidades, referencias, estado y condiciones de los bienes suministrados, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad.
9. Reponer, reparar o sustituir, sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro o incumplimiento de las especificaciones técnicas, cuando estos sean atribuibles al contratista y se encuentren dentro del término de garantía correspondiente.
10. Otorgar y hacer efectiva la garantía de calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las condiciones ofrecidas por el fabricante y las establecidas en el contrato, indicando claramente los procedimientos y canales para hacer efectiva dicha garantía.
11. Brindar orientación técnica básica al personal que determine la entidad contratante y/o a la institución educativa beneficiaria, respecto de las características, funcionamiento, uso adecuado, conservación y mantenimiento preventivo de los equipos suministrados, cuando así se establezca en las especificaciones técnicas.
12. Realizar, cuando se encuentre expresamente contemplado en el objeto y alcance contractual, la instalación, configuración, puesta en funcionamiento y verificación de los equipos, garantizando que estas actividades sean ejecutadas por personal competente y observando las normas técnicas y de seguridad aplicables.
13. Suministrar los accesorios, conectores, elementos de protección y demás componentes necesarios para que los equipos puedan ser utilizados conforme a las especificaciones técnicas contratadas, cuando estos hagan parte del alcance definido por la entidad.
14. Informar oportunamente a la entidad contratante cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del contrato, especialmente aquellas relacionadas con disponibilidad de los equipos, tiempos de entrega, transporte, suministro o condiciones técnicas de los bienes.
15. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato, relacionados con la calidad, cantidad, oportunidad y condiciones de entrega de los bienes.
16. Permitir y facilitar las actividades de inspección, verificación y recibo que adelante la entidad contratante, suministrando la información y documentación que sea requerida para comprobar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
17. Abstenerse de entregar directamente los bienes a terceros diferentes de los autorizados por la entidad contratante, salvo instrucción expresa de la Alcaldía.
18. Participar, cuando sea requerido por la entidad, en jornadas de entrega, socialización o capacitación relacionadas con los equipos suministrados, especialmente aquellas dirigidas a la comunidad educativa beneficiaria y orientada al uso responsable de la energía solar y a la educación ambiental.
19. Cumplir las demás obligaciones que resulten necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual y que sean inherentes a la naturaleza del suministro, siempre que se encuentren dentro del alcance contractual y sean impartidas de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

20. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como con las normas de seguridad vial y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.
21. Responder por los daños o perjuicios ocasionados por acción u omisión imputable al contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
22. Presentar la cuenta de cobro o factura con los soportes requeridos por la entidad para efectos del trámite de pago

**4) MODALIDAD DE SELECCIÓN**:

Mínima Cuantía.

**5) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

**EXPERIENCIA ACREDITADA**

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) contrato ejecutado y liquidado suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con suministro de equipos, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y/o certificación de los mismos.

**6) FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objeta e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detalla de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"*

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada *"… corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2026:

| DESCRIPCIÓN | MONTO |
|---|---|
| SMMLV (2026) | $ 1.750.905 |
| MAYOR CUANTÍA | $ 490.253.400 |
| MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA) | $ 49.025.340 |

## 7) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución es desde su adjudicación hasta el 30 de octubre del 2026.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8° del decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

## 8) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Municipio de Manzanares, y/o Institución Educativa Romeral.

## 9) FORMA DE PAGO:

El Municipio de Manzanares Caldas, realizará un único pago, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del informe de entrega; una vez se certifique el recibo a satisfacción de los mismos, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

## 10) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Después de una previa valoración y verificación de precios del mercado, de conformidad con el costo del servicio a contratar para tal efecto, se concluye que el valor estimado es la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000 M/CTE),** razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

## 11) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

| N° CDP | Fecha | Fuente | Rubro | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 447 | 11/06/2026 | 1.2.3.2.07 CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO | 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad social y personal. | $ 4.000.000 |

## 12) ANÁLISIS DEL SECTOR.

**ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.**

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el oferente que ofrezca el mejor

servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

**ANÁLISIS DEL MERCADO.**

Mediante un estudio de mercado, se recibieron 4 cotizaciones, las cuales se relacionan a continuación:

| COTIZACIÓN | OFERENTE | VALOR |
|---|---|---|
| **Cotización 1** | GEE RENOVABLES SAS | $3.689.000 |
| **Cotización 2** | INELDEC | $4.150.000 |
| **Cotización 3** | EMERGENTE | $4.429.000 |
| **Cotización 4** | AUTOSOLAR | $3.721.450 |

GEE-RENOVABLES

**GEE-RENOVABLES SAS**
NIT 901.127.102-8
Calle 74B # 69B 41
Tel: (601) 3737119
Bogotá - Colombia

**Cotización**
No. C-1-6649

| | |
|---|---|
| **Para :** | Alcaldía de Manzanares |
| **Nit :** | 890.802.505-9 |
| **Fecha :** | 2026-07-16 |

De acuerdo a requerimientos especificos solicitados pro el cliente enviamos propuesta solicitada

| Ítem | Código | Descripción | Cantidad | Vr. Unitario | Vr. Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 201-012 | PANEL SOLAR 600W BIFACIAL TOPCON ZXMR-UPLDD132 Series | 5.00 | 467,800.00 | 2,339,000.00 |
| 2 | 204-985 | IVEM3048-LV - INVERSOR HIBRIDO 3KW/48V (500VDC)-120VAC FELICITY | 1.00 | 1,350,000.00 | 1,350,000.00 |

| | |
|---|---|
| **Total Bruto** | 3,689,000.00 |
| **Subtotal** | 3,689,000.00 |
| **Total a Pagar** | 3,689,000.00 |

**CONDICIONES:**

- Validez de la oferta: 10 días
- Forma de pago: contado
- Reserva y/o confirmación de la compra únicamente sera valido con anticipo del 50%
- Orden de Compra sin anticipo no garantiza venta con precio cotizado con anterioridad ni reserva de la mercancia
- Envios nacionales por transportadora tardan entre uno a tres días, los tiempos de entrega varian dependiendo el sitio de entrega y son a cuenta y riesgo del comprador
- Cambio de productos hasta 8 días después de emitida la factura de venta
- Los productos asociados estas disponibles salvo venta previa

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-6

Favor sírvase consignar en la cuenta corriente Banco Bancolombia # 65200011791 a nombre de GEE-Renovables SAS Nit: 901.127.102-8

**por favor tener en cuenta las condiciones de la oferta**

# Cotización
No. C-1-10432

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

**INELDEC ENERGY SAS**
NIT 900.421.943-1
Villa del Rosario
Tel: (7) 5838929
Villa Del Rosario - Colombia

| | |
|---|---|
| Para | Consumidor Final |
| Nit | 222.222.222.222-7 |
| Contacto | Consumidor Final |
| Dirección | |
| Ciudad/Tel. | / |
| Fecha | 2026-07-14 |
| Centro de costo | |

Cotización de Productos

| Ítem | Código | Descripción | Cantidad | Vr. Unitario | Impto. Cargo | Vr. Bruto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | R192687 | INVERSOR ON GRID 3.3 KW BIFÁSICO AUXSOL ASN-3.3 SL | 1.00 | 1,300,000.00 | 0 % | 1,300,000.00 |
| 2 | R194001 | PANEL SOLAR BIFACIAL 630W TRINA SOLAR | 3.00 | 570,000.00 | 0 % | 1,710,000.00 |
| 3 | R191594 | BREAKER DE RIEL 2X20A 6KA 600V DC SUNTREE SL7N-63 | 1.00 | 81,512.61 | 19 % | 81,512.61 |
| 4 | R191675 | DPS TIPO II 220V DC 2 POLOS 20-40KA SUNTREE SUP2H PV | 1.00 | 121,848.74 | 19 % | 121,848.74 |
| 5 | R192550 | RIEL PARA MONTAJE DE PANELES EN ALUMINIO 7R 5300MM ARTSIGN | 2.00 | 130,252.10 | 19 % | 260,504.20 |
| 6 | R194203 | CONECTOR MID CLAMP 30MM ARTSIGN | 4.00 | 7,142.86 | 19 % | 28,571.43 |
| 7 | R194205 | CONECTOR END CLAMP 30MM ARTSIGN | 4.00 | 7,142.86 | 19 % | 28,571.43 |
| 8 | R192568 | GRAPA PARA TERMINAL DE TIERRA ARTSIGN | 2.00 | 8,403.36 | 19 % | 16,806.72 |
| 9 | R192570 | SET DE CONECTORES MC4 MACHO HEMBRA | 1.00 | 6,554.62 | 19 % | 6,554.62 |
| 10 | R180288 | CABLE PV 4mm2 CU FLEX XLPE 1000VAC 1500VDC 90C PVC NEGRO LEADER | 15.00 | 4,621.85 | 19 % | 69,327.73 |
| 11 | R180293 | CABLE PV 4mm2 CU FLEX XLPE 1000VAC 1500VDC 90C PVC ROJO LEADER | 15.00 | 4,621.85 | 19 % | 69,327.73 |
| 12 | R191717 | MEDIDOR BIFÁSICO BIDIRECCIONAL MICROSTAR 2X220-127V 5-100A D2000 CALIBRADO EN 4 CUADRANTES | 1.00 | 546,218.49 | 19 % | 546,218.49 |
| 13 | R192205 | TABLERO DE RIEL 8 CIRCUITOS MONOFASICO PLASTICO CON PUERTA CILES | 1.00 | 71,428.57 | 19 % | 71,428.57 |
| 14 | R191670 | DPS TIPO II 275V AC 2 POLOS 20-40KA SUNTREE SUP2H PV | 1.00 | 151,260.50 | 19 % | 151,260.50 |
| 15 | R191457 | BREAKER DE RIEL 2X20A 6kA 120/240V/400V AC CHINT | 1.00 | 58,823.53 | 19 % | 58,823.53 |

| | |
|---|---|
| **Total Bruto** | 4,520,756.30 |
| **Subtotal** | 4,520,756.30 |
| **IVA 0%** | 0.00 |
| **IVA 19%** | 287,043.70 |
| **Total a Pagar** | 4,807,800.00 |

VALIDEZ DE LA OFERTA: 8 DÍAS

DISPONIBILIDAD: INMEDIATA SALVO VENTA PREVIA

TIEMPO DE ENTREGA: 3-5 DÍAS SUJETO A TRANSPORTADORA

CONDICIONES COMERCIALES: ANTICIPADO 100%





LUGAR DE ENTREGA: CIUDAD PRINCIPAL

GARANTÍA: PANELES 10 AÑOS, INVERSOR 5 AÑOS, DEMAS ELEMENTOS 1 AÑO

DATOS BANCARIOS

BENEFICIARIO: INELDEC ENERGY SAS

BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS 590 411 57016

INELDEC NO SE HACE RESPONSABLE POR DAÑOS OCASIONADOS EN LOS PRODUCTOS DURANTE EL TRANSPORTE. POR FAVOR VERIFICAR LA MERCANCIA ANTES DE FIRMAR LA GUIA DE TRANSPORTE Y ESCRIBIR EN LA GUIA CUALQUIER NOVEDAD QUE ENCUENTRE.

NOTA: INELDEC A PARTIR DEL 01/01/2021 ES BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ZESE. ART. 268 LEY 1955/2019; SEÑOR AGENTE DE RETENCION APLICARNOS EL 50% DE TARIFA POR RETENCION EN LA FUENTE DESDE ENERO 01 DE 2026.

**WILLDER TORRES**
comercial1@ineldec.com
3125903683

emergente innovación para transformar

Emergente energía sostenible
Carrera 43B # 32B Sur – 60
Envigado Antioquia Colombia

ALCALDIA DE MANZANARES

## Presupuesto # S12388

Fecha de presupuesto: 15/07/2026 | Vencimiento: 23/07/2026 | Comercial: Marcela Sanchez

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPUESTOS | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| Panel solar monocristalino 630W Luxen | 5,00 Unidades | 482.000,00 | 0% | $ 2.410.000 |
| Inversor Cargador fase partida Must PV33 3kW 110/220Vac 48Vdc<br>Inversor fas dividida 110/220Vac<br>Tensión DC: 48Vdc<br>2 años de garantía por defectos de fábrica. | 1,00 Unidades | 2.019.000,00 | 0% | $ 2.019.000 |

| | |
|---|---|
| Importe base | $ 4.429.000 |
| IVA 0% | $ 0 |
| Total | $ 4.429.000 |

Disponibilidad inmediata.
GARANTÍA POR DEFECTOS DE FÁBRICA:
Paneles: 12 años.

autosolar

## Presupuesto #44503

**Autosolar Energía de Colombia S.A.S**
NIT 9014015261
Parque Industrial K2, Bodega 16,
250001 Chía, Cundinamarca
601 84 18 461
autosolar@autosolar.co

**MUNICIPIO DE MANZANARES**
RUC / NIT / C.C 890802505
CR 4 5 76
Manzanares
3185870740
hacienda@manzanares-caldas.gov.co

| Documento | Número | Agente | Fecha | Validez de la oferta |
|---|---|---|---|---|
| Presupuesto | 44503 | Juan Camilo Castillo Degiovanni | 14.07.2026 | 15 días, salvo cambio de tarifa |

| Código | Descripción | Cantidad | Precio ud | Subtotal |
|---|---|---|---|---|
| 1002141 | Panel Solar Bifacial 620W N-Type Tensite | 5 | $ 398.550 | $ 1.992.750 |
| 3004601 | Inversor Cargador 3000W 48V EOS3000 PHVolt | 1 | $ 1.728.700 | $ 1.728.700 |

| Descuento | Envío | Subtotal | IVA | Total |
|---|---|---|---|---|
| $ 1.106.970 | $ 0 | $ 3.721.450 | $ 0 | $ 3.721.450 |

CONTINUAR CON EL PEDIDO

### 13) REQUISITOS HABILITANTES

| DOCUMENTOS A PRESENTAR | EXIGENCIA |
|---|---|
| Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal) | X |
| **CAPACIDAD JURÍDICA.** | X |

| | |
|---|---|
| **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no inferior a 60 días con renovación actualizada en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. ( SI APLICA)<br>**Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no inferior a 60 días, con renovación actualizada, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. | |
| **Copia del Registro Único Tributario (RUT).** | **X** |
| Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3) | **X** |
| **Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.** Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal. | **X** |
| **Certificado de Antecedentes Fiscales**: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal. | **X** |
| **Certificado de Antecedentes Judiciales:** Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. | **X** |
| **Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.** | **X** |
| **SISS:**<br>**Personas Jurídicas:** Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Ultimo desprendible de pago al sistema de seguridad social. | **X** |
| **Experiencia Específica:**<br>El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) contrato ejecutado y liquidado suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con suministro de equipos, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y/o certificación de los mismos. | **X** |
| Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos | **X** |
| **Poder:** Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA) | **X** |

## 14) PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el contrato respectivo.

## 15) GARANTÍAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

**16) IMPUESTOS DEL CONTRATO:**

Los impuestos que se deriven de la suscripción del contrato del presente proceso son los siguientes:

| IMPUESTO | PORCENTAJE |
|---|---|
| Estampilla adulto mayor | 4% |
| Estampilla pro cultura | 1% |
| Estampilla pro deporte | 1% |
| Estampilla Justicia Familiar | 2% |
| Reteica | 1% |

"*y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante*"

**ORIGINAL FIRMADO**
**DIEGO TORO RAMIREZ**
Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiental (E)
Responsable Del Proceso: Diego Toro Ramírez
e-mail responsable del Proceso: agropecuaria@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez- Alcalde
Revisó: Diego Toro Ramírez
Revisó Aspectos Jurídicos: Yeris Dayana Marín A/J